

ANEXO II

TABLAS DE BAREMACIÓN

Convocatoria de ayudas
Proyectos de ámbito municipal y comarcal

APLICACIÓN DEL EJE 4. LEADER
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
CASTILLA – LA MANCHA 2007 /2013

Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Aprobada:

Grupo de Trabajo LEADER celebrado el ____ de _____ de 2013

TABLAS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Una vez que el expediente se encuentra completo, la Gerencia realizará el Informe Técnico del proyecto y la propuesta de resolución de acuerdo con el baremo establecido y aprobado por el Grupo de Trabajo LEADER, en el que en todo caso se incorporará el principio de ruralidad.

La cuantía de ayuda se elaborará conforme al siguiente procedimiento:

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos generales para que un proyecto sea elegible dentro del Eje LEADER son los siguientes::

- Las inversiones deberán estar de acuerdo con lo previsto en:
 - El Programa Comarcal de ADAC.
 - La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que sea de aplicación al proyecto.
 - Los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del PDR.
 - El Manual de Procedimiento aprobado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la aplicación del enfoque LEADER 2007 – 2013.
- Haber superado el proceso de preevaluación y el informe de subvencionalidad previos.
- Para proyectos de carácter productivo: que el proyecto, al menos, consolide el nivel de empleo actual, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Procedimiento.
- El promotor cumpla todos los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la LGS.
- Los proyectos de inversión deberán localizarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial del Grupo de Desarrollo Rural ADAC.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos generales el proyecto se denegará por el Grupo de Trabajo LEADER de forma motivada y con carácter inmediato.

Los proyectos denegados por el Grupo de Trabajo LEADER, que no tengan registro en la aplicación informática para la aplicación del Eje 4.- LEADER, serán comunicados por el Grupo de Desarrollo Rural a la Consejería de Agricultura a título informativo.

Todo proyecto que cumpla los requisitos generales se valorará de acuerdo con el tramo básico y el tramo territorial previsto en los siguientes apartados.

2. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cumplidos los requisitos generales se aplicarán los siguientes criterios de valoración al objeto de determinar la ayuda que corresponde al proyecto de inversión. Para ello diferenciamos entre proyectos de ámbito municipal y de ámbito comarcal, de acuerdo con lo establecido en el PDR de Castilla – La Mancha.

A. Proyectos no productivos de ámbito municipal:

TRAMO BÁSICO (Ayuda máxima 88%)

Ayuda mínima de partida: 68%

Criterios adicionales:

- Proyectos dirigidos a jóvenes, mujeres, discapacitados, emprendedores, desempleados y/o promovidos por asociaciones o entidades de carácter comarcal: 10 puntos.
- Desequilibrios territoriales y productivos (Hasta 10 puntos):
El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio. Se valoran los siguientes criterios:
 - En el Municipio no existe el servicio que se pretende implantar.
 - El proyecto complementa otras iniciativas que se desarrollan en el Municipio y su Comarca.
 - El proyecto da cobertura a servicios no desarrollados en el Municipio o la Comarca.
- Generación de empleo (Hasta 5 puntos):
El proyecto genera nuevos empleos:
 - Generación inferior a un puestos de trabajo a jornada completa: 3 puntos
 - Generación de más de un puestos de trabajo a jornada completa: 5 puntos
- Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio (Hasta 10 puntos).
Se valora si:
 - El proyecto tiene incidencia en el conjunto de la Comarca, o en el ámbito supramunicipal.
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal.
 - El proyecto desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal.
 - El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal.
- Promoción de la prestación de servicios básicos relacionados con los siguientes tipos de actuaciones (Hasta 15 puntos):
 - Prestación de servicios asistenciales, de proximidad y atención a la infancia.
 - Prestación de servicios lúdicos, culturales.
 - Prestación de servicios relacionados con las nuevas tecnologías.

- Servicios de orientación laboral y empresarial que fomenten nuevos yacimientos de empleo y diversificación la economía.
- Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios orientadas al emprendimiento.

Los puntos que ha obtenido el proyecto se trasladan al porcentaje básico de acuerdo con la siguiente tabla de compensación:

Tramo básico	% (Hasta 20%)
De 0 a 9 puntos	5%
De 10 a 19 puntos	10%
De 20 a 29 puntos	15%
De 30 a 50 puntos	20%

TRAMO TERRITORIAL (Hasta máximo 12%):

De acuerdo con lo establecido en el PDR de Castilla – La Mancha y la Orden de 6 de junio, en aplicación del principio de ruralidad se deberán establecer mecanismos de compensación suficientes para asegurar el equilibrio en todo el territorio del Grupo de Desarrollo Rural, de forma que se evite la acumulación de las inversiones en los núcleos de mayor población.

Una vez aplicado el porcentaje básico se aplicará el tramo territorial en aplicación del principio de ruralidad:

Tramo territorial	% (Hasta 12%)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	5%
Entre 501 y 1000 hab	4%
Entre 1001 y 2000 hab	3%
Entre 2001 y 5000 hab	2%
Entre 5001 y 10000 hab	1%
2. Tipología del Municipio	
Zona rural a revitalizar	5%
Zona intermedia	3%
Zona periurbana	1%
3. Red de Áreas Protegidas	
	2%

La aplicación del principio de ruralidad a cada Municipio y núcleo de población se encuentra recogido de forma expresa en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

B. Proyectos no productivos de ámbito comarcal:

Ayuda mínima de partida: 40%

Criterios adicionales:

- Proyectos dirigidos a jóvenes, mujeres, discapacitados, emprendedores, desempleados y/o promovidos por asociaciones o entidades de carácter comarcal: 20 puntos.
- Desequilibrios territoriales y productivos (Hasta 25 puntos):
El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio. Se valoran los siguientes criterios:
 - En el Municipio no existe el servicio que se pretende implantar.
 - El proyecto complementa otras iniciativas que se desarrollan en el Municipio y su Comarca.
 - El proyecto da cobertura a servicios no desarrollados en el Municipio o la Comarca.
 - El proyecto es desarrollo del Plan de Acción de la Agenda 21 Local
 - El proyecto es resultado de un proceso de coordinación a nivel municipal y comarcal.
- Generación de empleo (Hasta 10 puntos):
El proyecto genera nuevos empleos.
 - Generación inferior a un puesto de trabajo a jornada completa: 5 puntos
 - Generación superior a un puesto de trabajo a jornada completa: 10 puntos
- Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio (Hasta 20 puntos):
Se valora si:
 - El proyecto tiene incidencia en el conjunto de la Comarca, o en el ámbito supramunicipal.
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal.
 - El proyecto desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal.
 - El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal.
- Promoción de la prestación de servicios básicos relacionados con los siguientes tipos de actuaciones (Hasta 25 puntos):
 - Prestación de servicios asistenciales, de proximidad y atención a la infancia.
 - Prestación de servicios lúdicos, culturales.
 - Prestación de servicios relacionados con las nuevas tecnologías.
 - Servicios de orientación laboral y empresarial que fomenten nuevos yacimientos de empleo y diversificación la economía.
 - Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios orientadas al emprendimiento.

Los puntos que ha obtenido el proyecto se trasladan al porcentaje básico de acuerdo con la siguiente tabla de compensación:

Tramo básico	% (Hasta 60%)
De 0 a 29 puntos	10%
De 30 a 39 puntos	15%
De 40 a 49 puntos	25%
De 50 a 59 puntos	35%
De 60 a 69 puntos	45%
De 70 a 79 puntos	55%
De 80 a 100 puntos	60%